



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

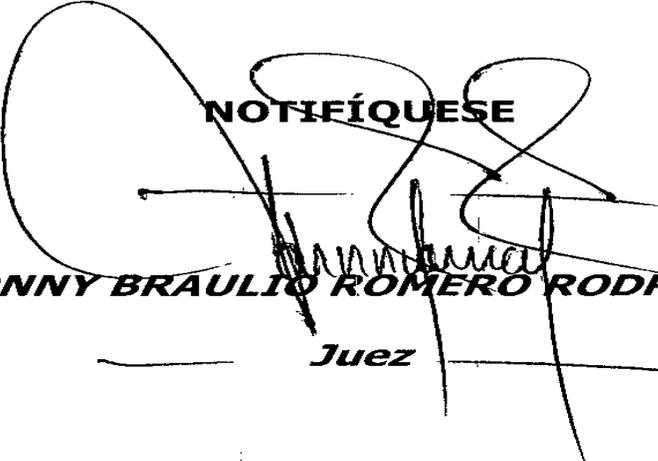
<b>Radicado</b>	<b>2019-01104</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Ordena notificar por Secretaría

En atención a la solicitud proveniente del demandado ÁLVARO GÓMEZ HURTADO vía correo electrónico, toda vez que no se encuentra notificado en el proceso, procédase a través de la Secretaría a remitirle notificación y traslado de la demanda al correo electrónico que reporta en su petición, de esta forma podrá conocer el estado en el que se encuentra el proceso.

Adviértase que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por otra parte, atendiendo la solicitud realizada por la parte ejecutante, se pone en conocimiento el informe de depósitos judiciales para los fines que se estimen pertinentes, a su vez, se le remite el vínculo del proceso para que tenga acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
**Juez**